建设施的特殊的自由的特殊的

en su caso, y una Memoria, pot triplicado, sobre el concepto, método, fuentes y programa de las disciplinas que comprenda la plaza, así como la justificación de otros méritos que puedan elegar. A continuación, el Tribunal los notificará el sistema acordado en orden a la práctica de los dos últimos ejercicios. 12. El primer ejercicio del concurso-oposición consistirá en la presentación y exposición de la labor personal del aspirante, durante un plazo máximo de una hora, seguida de la discusión de los opositores o jueces durante el tiempo que estime oportuno el Tribunal. Los opositores formularán por escrito, que entregarán al Tribunal en el momento de su intervención, el juicio crítico que les merezca la labor docente y científica previa de sus coopositores.

La réplica de estos se hará, en cada caso, a continuación de aquella lectura, pero se ratificará por escrito, entregado al Tribunal, en un plazo de veinticuatre horas.

13. El segundo ejercicio consistirá en la exposición oral del estudio presentado por el opositor acerca del concepto, método, fuentes y programa de la disciplina, durante el plazo máximo de una hora, seguida de discusión, como en el ejercicio anteпіот.

14. El tercer ejercicio consistirá en la exposición, durante una hora como máximo, de una lección elegida por el opositor entre las de su programa, y cuya preparación habrá hecho

libramente.

- 15. El cuarto ejercicio consistirá en la exposición, durante una hora como máximo, de una lección elegida por el Tribunal entre diez sacadas a la suerte del programa del opositor. Para la preparación de esta lección se incomunicará al opositor, por un plazo máximo de seia horas, pero, durante este tiempo, podrá utilizar los libros, notas, material, eteétera, que solicite.

- podrá utilizar los libros, notas, material, etcétera, que solicite.

  16. Los ejercicios quinto y sexto serán de carácter práctico y de indole teórica, respectivamente. El Tribunal en el momento de su constitución, reglamentara y hará pública, según la naturaleza de la disciplina, la forma de realizar estos trabajos, el último de los cuales habrá de ser expuesto por escrito.

  El Tribunal podrá fraccionar y ampliar estos dos últimos ejercicios en la forma que estime oportuno.

  17. Los opositores herán públicamente los ejercicios escritos al terminar cada uno de ellos. Si la lectura no pudiera hacerse en el mismo acto, los trabajos de los opositores, encerrados en sobres firmados por el Secretario del Tribunal y rubricados por el Presidente, se conservarán, hasta que se verifique la lectura en la sesión o sesiones posteriores, en una urna que quedará lacrada y sellada, bajo la custodia del Secretario. El sello de la urna se lo reservará el Presidente del Tribunal.
- 18. En cualquier momento del procedimiento de selección, si llegase a conocimiento del Tribunal que algunos de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló, y comunicandolo, en todo caso, el mismo día a la Dirección General de Universidades e investigación.

# VII. Calificación de los ejercicios y propuesta

19. Los ejercicios serán eliminatorios si el Tribunaj acuerda la exclusión por unanimidad. Se exceptúa el primer ejercicio, en el que bastarán tres votos adversos para que los opositores puedan ser excluídos

20. Después de cada sesión se levantará un acta circunstanciada ciada y, en ella, se hara constar el juicio motivado que cada juez formare del ejercicio efectuado.

21. Antes de la votación del primer ejercicio, cada uno de los jueces entregara al Presidente un informe acerca de los trabajos presentados por los opositores y el valor que, a su juicio, tenga cada uno de ellos. Estos informes serán comunicados a todos los miembros del Tribunal y se unirán al expediente.

miembros del Tribunal y se unirán al expediente.

22. La votación sera pública y nominal y se necesitarán tres votos conformes para que haya propuesta, cualquiera que sea el número de votantes. Si ninguno de los opositores obtuviese dicho número, se procederá a segunda y tercera votación entre los que hayan alcanzado más votos, y si tampoco en éstas, se lograse, se declarará no haber lugar a la provisión de la plaza. Cuando sea una sola la plaza objeto de la provisión, el Tribunal hará la propuesta a favor del aspirante que haya alcanzado el mayor número de votos, dentro de la condición establecida en el parrafo anterior. En otro caso, reunido el Tribunal al día siguiente de la votación definitiva y convocados los opositores por él designados, el Presidente les irá llamando por el orden que ocupen en la lista formada, en virtud de dicha votación, para que elljan plaza entre las vacantes, ya por si, ya por persona autorizada al efecto.

Si algún opositor no concurriese al acto de elección de plazas

Si algún opositor no concurriese al acto de elección de plazas ni la designase en instancia formal o por persona debidamente autorizada, el Tribunal acordara para cual ha de ser propuesto, apeiando, si fuera necesario, a la votación entre jueces.

Hecha la elección por los interesados o por el Tribunal, en el caso previsto en el parrafo anterior, cada opositor será propuesto para la plaza elegida, sin que contra esta propuesta quepa recurso alguno.

23. Formulada la propuesta, el Tribunal hará pública la misma y, en el término de tres días, a partir de la fecha de

aquélla, será elevada con el expediente del concurso-oposición, por el Presidente del Tribunal, al Ministerio de Educación y Ciencia.

#### VIII. Presentación de documentos

- 24. Les aspirantes propuestos por el Tribunal presentaran ante este Departamento, dentro del plazo de treinta dias habiles, a partir de la publicación por el Tribunal de la propuesta formulada, los documentos que a continuación se señalan:
  - Partida de nacimiento. Título de Doctor.

3.º Certificación negativa de antecedentes penales, expedida por el Registro Central de Penados y Rebeldes. 4.º Certificación de no padecer enfermedad infecto-contagiosa ni defecto físico o psíquico que inhabilite para el servicio. Dicha certificación deberá ser expedida por un Médico del Cuerpo de Sanidad Nacional o por cualquier otro, con el visto bueno de la Jefatura Provincial de Sanidad.

5.º En el caso de aspirantes femeninos, certificación de haber cumplido el Servicio Social o de estar exentas de su cumplimiento en la fecha de presentación de documentos.

Los documentos citados en los números 3.º y 4.º deberán estar expedidos dentro de los tres meses anteriores a la fecha

en que termine el plazo de presentación.
En defecto de los documentos concretos, acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la presente convecatoria, se
podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en

derecho.

Quenes dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentaren su documentación no podrán ser nommayor, no presentaren su documentación no podrán ser nom-brados, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjui-cio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia a que se refiére la norma 3.º de esta convocatoria, En este caso, el Tribunal formulará propuesta adi-cional, efectuando nueva votación, conforme al procedimiento señalado en la norma 22 de esta convocatoria, entre los aspi-rantes que hubieran aprobado los ejercicios de la oposición.

rantes que hubieran aprobado los ejercicios de la opósición.

Los aspirantes propuestos que tengan la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependa, acreditando su condición y cuantas circuastancias consten en su hoja de servicios.

#### IX. Toma de posición

25. El aspirante o aspirantes propuestos por el Tribunal, una vez expedido el nombramiento, en el que figurarán el número del Registro de Personal y la fecha de nacimiento, deberán tomar posesión de su destino dentro del plazo de un mes, a con-tar desde la notificación del nombramiento, salvo el supuesto de que sea aplicable lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

En el acto de toma de posesión, se prestará juramento de acatamiento de los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

# X. Normas finales

26. La convocatoria y sus bases, y cuantos actos administra-tivos se deriven de esta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

27. Si se produjeran en lo sucesivo cambios oficiales en los planes de estudio de las respectivas Facultades o en la estruc-tura orgánica de la enseñanza, en especial, de los Departamentos universitarios, los Profesores designados podrán ser adscri-tos por el Ministerio de Educación y Ciencia, mediante orden motivada, al desempeño de la disciplina que haya venido a susti-tuir o a desarrollar la que tenian dentro de su Universidad.

Madrid, 4 de febrero de 1974.—El Director general de Universidades e Investigación. Felipe Lucena Condo.

# MINISTERIO DE TRABAJO

4733

RESOLUCION de la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión por la que se amplia el Tribunal Provincial que ha de informar en la reso-lución del concurso libre de méritos para la provision de plazas de l'acultativos de la Residencia Sa-nitaria 20 de Noviembre, de la Seguridad Social de Alicante.

Por la presente resolución, y de acuerdo con el Estatuto Jurídico del Personal Médico de la Seguridad Social y demas disposiciones legales, se amplia para las especialidades que se

Número del

citan el Tribunal provincial, designado por resolución de esta Delegación General de 11 de diciembre de 1973 (-Boletín Ofi-cial del Estado» de 29 de diciembre), que ha de actuar en la resolución del concurso libre de méritos que se convocó el 14 de noviembre de 1973 («Boletin Oficial del Estado» de 17 de noviembre), para la provisión de plazas de facultativos en la Residencia Sanitaria «20 de Noviembre» de la Seguridad Social de Alicante.

1) Vocales representantes, titulares y suplentes de los Je-fes de Servicio de la Residencia Sanitaria «20 de Noviembre-de la Seguridad Social de Alicante.

#### Electroencefalourafia

Titular: Don Moisés Hidalgo Bragado, Suplente: Don Manuel Tapia López.

## Cuidados intensivos

Titular: Don Juan Manuel Caturla Such Suplente: Don Antonio Mira Llinares

2) Vocales representantes, titulares y suplentes del Colegio Oficial de Médicos de Alicante de las especialidades que a continuación se citan:

#### Electroencefalografia

Titular: Don José Pérez Martorell. Suplente: Don Emilio Romero Andicoberry.

## Cuidados intensivos

Titular: Don José González Calpena Suplente: Don Evaristo Alemany Forner.

El resto de los componentes del Tribunal queda sin medificación respecto a como fue publicado en la resolución de esta Delegación General de 11 de diciembre de 1973 t-Boletín Oficial del Estado» de 29 de diciembrel.

Madrid, 18 de febrero de 1974.—El Delegado general, J. Martinas Estado.

tinez Estrada.

# MINISTERIO DE AGRICULTURA

4734

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se hace pública la lista provisional de aspirantes na mitidos y excluidos para tomar parte en la oposi-ción convocada para cubrir 10 plazas vacantes de Especialistas en Ciencias Químicas o Naturales con titulación superfor.

Transcurrido el plazo señalado en la base 8.3 de la Orden de este Ministerio de 17 de octubre de 1973 (\*Boletín Oficial del Estado número 268, de 8 de noviembre de 1973), por la que se convoca oposición libre para cubrir diez plazas de Especialistas en Ciencias Químicas o Naturales, Esta Subsecretaría ha acordado:

Primero.—De acuerdo con lo establecido en la base 4.1 de la expresada convocatoria, hacer pública la lista provisional de admitidos para tomar parte en la oposición que figura como ane-xo I de la presente Resolución.

Segundo.—Se excluyen provisionalmente por los motivos que se indican los aspirantes que se relacionan en el anexo II.

Tercero.—Se requiere a los aspirantes excluídos provisionalmente para que en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletin Oficial del Estado. subsanen los motivos indicados en el anexo II, con apercibimiento de que si así no lo hicieren se archivará su instancia sin más trámites. archivará su instancia sin más trámites.

Anexo I. Lista provisional de aspirantes admitidos

Apellidos y nombre	Número del D. N. I.
1. Abad Saz, Francisca	51.567.389
2. Acedo Manteola, María Josefa	1,374,389
3. Acosta Rodríguez, José Francisco	23,361,547
4. Aguilera Sánchez, Emilio	23.601.913
5. Alamillo Burgos, Antonio	6.880.190
6. Alonso Farnández, Maria Antonia Adela.	254,539
7. Alonso Fernández, María del Rosario	248,701
8. Alonso Fernández de Landa, José Luis	33.146.995
9. Alonso Núñez, Maria del Carmen	t.367.746
10. Aparicio Bustos, María Luisa	294 701

	Apellidos y nombre	Número del D. N. I.
11,	Aranaz Rodriguez, Amelia	41 774.717
12.		13.665.460
13.		- 708.118
14,	Ayestaran San Sebastian, Josefa Olga	50.782.987
15. 16.		5.848.397 6.126.700
17.	Blanco Jiménez, María Concepción	50.660.294
18.	Blanch Cortes, Ana Isabel	50.014.904
19.	Bordeje Bordeje, Maria M.	97.001
20. 21.	Buil Lavilla, Pabla	17,815,622 1,355,663
22.	Campillo Arcos María Angeles	17.828.469
23.		34.713.056
24. 25.	Carballeira Ocaña, Alejo Carmona Hernández, Pedro	33.806.152 25.891.384
26.	Castañón Galiñanes, Ramiro Antonio	33.165.314
27.	Cortesa Vilaltella, Teresa	36.945.556
28. 29.	Delgado Ballenato, Ana María Diez de Garay, Enrique	2.467.897 32.250.530
30.	Domerco Jimenez, Araceli	1.366.684
31.	Domínguez Alejandre, José Santiago	17.223.517
32	Echevarria Arizmendi, Ana Maria Jesus Elias Jimenez-Hidruejo, Maria del Carmen	15.325.523
33. 34.	Enebral Casares, Fernando Javier	16,780,199 617,993
35.	Fernández-Figares de Damas, Ignacio	23.393.738
36.	Polgado Alvarez, María Pilar	1.066.370
37 38	Fornice Alcolos María Taresa	175,002 17,829,327
39.	Garcia Gomez Maria Josefa	1.345.288
40.	Garcia Gonzalez, Ana Maria	237,527
41. 42.	García Hierro, José Ramón García de Jalón Contet, Angel	119.670 17.109.433
43.	Garcia Muñoz, Maria Teresa	50.791.854
44.	Garcia Palomino, Fernando	129,259
45.	García Rincon, Soledad	2,170,165
46. 47.	Garrido García, Juan	23.575.702 19.104.893
48.	Gijon Puerta, Gabriel	23 871,204
49.	Giménez-Montesinos Casado, Estrelia	729.589
50. 51.	Gómez Beltrán, Esperanza Gómez Beltrán, Lorenzo	29,404,383 28,697,709
52.	Gómez Vicente, María del Rocio	282.193
53,	González de Buitrago Pla, Manuel	19 392,232
5 <del>4</del> . 55.	Gonzalez-Cifuentes Alvarez, Mariano	608.802 50 270.197
56.	Gorospe Rodríguez del Castillo, Maria José	50.262.760
57. 58.	Gracia Gomez, Maria Soledad	19.506.866 50.525.537
59.	Granda Vega, Pedro Enrique Gurrea Sanz, María Pilar	2.064.172
801	Guiterrez Ravelo, Angel	11.884.341
61. 62.	Heras Cobo, Carlos Miguel Hernández Calzadilla, Carlos	17,824,1 <b>24</b> 41,843,381
63.	Hidalgo Lopez, Ramón	23,657,882
64.	Hidalgo Lopez de la Torre. Pliar	2,068.306
65. 66.	Hoya López, Ezequiel Isábal Gracia, Federico	2.032.805 17.817 970
67.	Isabel Fernández-Vega, Francisco	3.252.634
68.	Lema Bouzas, Fernando Alvaro	32,290,318
69.	López Casado, Donato Florencio López Nava, Pablo	13,030,008 11,989,337
71.	Lopez Segura, Angeles	27.193.406
72.	Magro Fernández, Fernando	559.115
73. 74.	Mantecon Arranz, Ana Maria	2.688.812 51.048.427
75.	Martin de Juan, María	6.446.414
78.	Martin Polo, José Luis	7,741,424
77. : 78.	Martinez del Amor, Pedro	22.403,928 30.264.911
78.	Mendoza Casas, Maria Dolores de	1.056.443
80.	Moral Crespo, Joaquín Maria del	2.174.585
81. 82.	Moral Trujillo, Rafael del	30,008,462 22, <b>897,98</b> 3
82. 83.	Moreno Sánchez, Juan Ignacio	32,117,320
84.	Mucientes Iglesias, Gonzalo	35. <b>218.77</b> 6
R5.	Muñoz Ortega, José Juan	3.773.396 552,388
86. 87.	Muro de Iscar, Natividad Otero Hermida, José Antonio	56. <b>793.81</b> 8.
88.	Parka López, María de la Concepción	502.455
89.	Pastor Martinez, Rosendo	22.386.499
90. 91.	Pastor Pinto, Gioria Peña Martinez, Segundo	41.763.664 287.719
92.	Pereda Millan, Maria Begoña	16,779 241
93.	Pérez Masia, José Joaquin	17,814,893
91 95	Pérez Soler, Juan Diego Pignatelli Maldonado, Isabel	23. <b>544.300</b> 5. <b>558.771</b>
96.	Pozo Perez, Domiciano del	7.683.164
97.	Prada Rodríguez, Dario	35.219.607
98. 99.	Ramírez Angulo, Gonzalo Jesús Revuelta Blanco, David Revuelta Blanco, Guillermo Emilio	17,814,371 17,091,280
100.	Revuelta Blanco, Guillermo Emilio	17.813.092
101.	Rodríguez Arbesú, Manuel	10 470,573

Apollidos y nombre